

12.2. Tras lo propuesta final del Tribunal, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera y tomarán posesión del puesto, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, como requisito legal para adquirir la plena condición de funcionarios.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

TEMARIO

(Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación)

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de las Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de las Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de las funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Salobreña, 11 de abril de 2003.- El Alcalde, Jesús Avelino Menéndez Fernández.

IES AYNADAMAR

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1218/2003).

IES Aynadamar.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de Laboratorio Diagnóstico Clínico, de doña Carmen Lina Palacios Márquez, expedido el 10 de julio de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 31 de marzo de 2003.- El Director, José Manuel Troyano Viedma.

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1312/2003).

IES Aynadamar.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar Peluquería, de doña Rosa María Molina Rodríguez, expedido el 5 de mayo de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 2 de abril de 2003.- El Director, José Manuel Troyano Viedma.

IES EL ARGAR

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1220/2003).

IES El Argar.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de Comercio Exterior y Transportes, de don Joaquín Manuel Vázquez González, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 28 de marzo de 2003.- El Director, Baltasar Oller Trabalón.

IES JUAN RUBIO ORTIZ

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 809/2003).

IES Juan Rubio Ortiz.

Se hace público el extravío de título de Formación Profesional de Segundo Grado en la Rama Automoción, Espe-

cialidad Mecánica y Electricidad de Automóvil, título de Técnico Especialista, de don Francisco Roca Ortiz, expedido el 27 de septiembre de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Macael, 6 de marzo de 2003.- El Director, Luis Franco Franco.

SDAD. COOP. AND. ALMERISOL

ANUNCIO de fusión. (PP. 1602/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 2/1999 de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público que el día 11 de abril de 2003 en la Asamblea General Extraordinaria de Almerisol, Soc. Coop. And., reunida en segunda convocatoria, se aprobó el acuerdo de fusión mediante la absorción por parte de Vicasol, Soc. Coop. And. de Almerisol, Soc. Coop. And. la cual se disolverá sin liquidación lo que implicará el traspaso en bloque de todo su patrimonio social, por sucesión universal, de los derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de fusión, a Vicasol, Soc. Coop. And.

Dicho acuerdo se adoptó por mayoría legal de los votos presentes y representados, ajustándose las convocatorias a los requisitos estatutarios, en concordancia con la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Así mismo se acordó que, a efectos contables, las operaciones de Almerisol, Soc. Coop. And. se entenderán realizadas por Vicasol, Soc. Coop. And. a partir del 1 de septiembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Almerisol, Soc. Coop. And. a obtener, en el domicilio social de la misma, el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Se hace constar también, el derecho que asiste a los socios disconformes a separarse de la Cooperativa, y a los acreedores, conforme al artículo 106 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos

legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el anuncio de fusión.

Vícar, 21 de abril de 2003.- El Consejo Rector.

SDAD. COOP. AND. VICASOL

ANUNCIO de fusión. (PP. 1594/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 2/1999 de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público que el día 11 de abril de 2003 en la Asamblea General Extraordinaria de Vicasol, Soc. Coop. And., reunida en primera convocatoria, se aprobó el acuerdo de fusión mediante la absorción por parte de Vicasol, Soc. Coop. And. de Almerisol, Soc. Coop. And. la cual se disolverá sin liquidación lo que implicará el traspaso en bloque de todo su patrimonio social, por sucesión universal de los derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de fusión, a Vicasol, Soc. Coop. And.

Dicho acuerdo se ha adoptado por mayoría legal de los votos presentes y representados, ajustándose las convocatorias a los requisitos estatutarios, en concordancia con la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Así mismo se acordó que, a efectos contables, las operaciones de Almerisol, Soc. Coop. And. se entenderán realizadas por Vicasol, Soc. Coop. And. a partir del 1 de septiembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Vicasol, Soc. Coop. And. a obtener, en el domicilio social de la misma, el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Se hace constar también, el derecho que asiste a los socios disconformes a separarse de la Cooperativa, y a los acreedores, conforme al artículo 106 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el anuncio de fusión.

Vícar, 21 de abril de 2003.- El Consejo Rector.